

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Distrital

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

NÚM.	FOLIO	DISTRITO	NOMBRE DISTRITO	CALIFICACIÓN FINAL
1	D0080	1	Chalco De Díaz Covarrubias	77.711
2	D0466	1	Chalco De Díaz Covarrubias	77.488
3	D0518	1	Chalco De Díaz Covarrubias	75.049
4	D0153	2	Toluca De Lerdo	74.463
5	D0671	2	Toluca De Lerdo	66.138
6	D0788	2	Toluca De Lerdo	64.880
7	D0273	3	Chimalhuacán	73.324
8	D0302	3	Chimalhuacán	81.860
9	D0828	3	Chimalhuacán	77.338
10	D0829	4	Lerma De Villada	73.002
11	D0602	4	Lerma De Villada	70.302

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Distrital

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

NÚM.	FOLIO	DISTRITO	NOMBRE DISTRITO	CALIFICACIÓN FINAL
12	D0073	4	Lerma De Villada	67.100
13	D0456	5	Chimalhuacán	57.988
14	D0371	5	Chimalhuacán	71.446
15	D0360	5	Chimalhuacán	69.860
16	D0152	6	Ecatepec De Morelos	74.688
17	D0199	6	Ecatepec De Morelos	74.621
18	D0393	6	Ecatepec De Morelos	72.116
19	D0397	7	Tenancingo De Degollado	68.219
20	D0313	7	Tenancingo De Degollado	78.411
21	D0026	7	Tenancingo De Degollado	76.846
22	D0359	8	Ecatepec De Morelos	62.705

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Distrital

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

NÚM.	FOLIO	DISTRITO	NOMBRE DISTRITO	CALIFICACIÓN FINAL
23	D0804	8	Ecatepec De Morelos	77.560
24	D0138	8	Ecatepec De Morelos	73.255
25	D0270	9	Tejupilco De Hidalgo	72.527
26	D0427	9	Tejupilco De Hidalgo	49.091
27	D0773	10	Valle De Bravo	67.071
28	D0004	10	Valle De Bravo	56.166
29	D0299	10	Valle De Bravo	64.165
30	D0509	11	Tultitlán De Mariano Escobedo	79.850
31	D0791	11	Tultitlán De Mariano Escobedo	68.241
32	D0222	11	Tultitlán De Mariano Escobedo	68.769
33	D0485	12	Teoloyucan	66.572

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Distrital

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

NÚM.	FOLIO	DISTRITO	NOMBRE DISTRITO	CALIFICACIÓN FINAL
34	D0663	12	Teoloyucan	65.676
35	D0027	12	Teoloyucan	72.810
36	D0615	13	Atzacmulco De Fabela	68.255
37	D0553	13	Atzacmulco De Fabela	76.811
38	D0343	13	Atzacmulco De Fabela	57.357
39	D0772	14	Jilotepec De Andrés Molina Enríquez	60.833
40	D0135	14	Jilotepec De Andrés Molina Enríquez	60.199
41	D0549	14	Jilotepec De Andrés Molina Enríquez	59.285
42	D0683	15	Ixtlahuaca De Rayón	72.774
43	D0789	15	Ixtlahuaca De Rayón	71.535
44	D0108	15	Ixtlahuaca De Rayón	64.421

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Distrital

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

NÚM.	FOLIO	DISTRITO	NOMBRE DISTRITO	CALIFICACIÓN FINAL
45	D0303	16	Ciudad Adolfo López Mateos	60.994
46	D0086	16	Ciudad Adolfo López Mateos	83.454
47	D0430	16	Ciudad Adolfo López Mateos	78.710
48	D0743	17	Huixquilucan De Degollado	65.369
49	D0350	17	Huixquilucan De Degollado	63.930
50	D0417	17	Huixquilucan De Degollado	67.743
51	D0001	18	Tlalnepantla De Baz	73.785
52	D0596	18	Tlalnepantla De Baz	73.541
53	D0711	18	Tlalnepantla De Baz	71.030
54	D0710	19	Santa María Tultepec	74.161
55	D0093	19	Santa María Tultepec	73.963

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Distrital

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

NÚM.	FOLIO	DISTRITO	NOMBRE DISTRITO	CALIFICACIÓN FINAL
56	D0657	19	Santa María Tultepec	73.360
57	D0623	20	Zumpango De Ocampo	68.235
58	D0471	20	Zumpango De Ocampo	79.805
59	D0627	20	Zumpango De Ocampo	74.650
60	D0207	21	Ecatepec De Morelos	70.411
61	D0721	21	Ecatepec De Morelos	65.233
62	D0158	21	Ecatepec De Morelos	67.016
63	D0345	22	Ojo De Agua	69.469
64	D0137	22	Ojo De Agua	67.399
65	D0854	22	Ojo De Agua	75.483
66	D0467	23	Texcoco De Mora	70.255

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Distrital

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

NÚM.	FOLIO	DISTRITO	NOMBRE DISTRITO	CALIFICACIÓN FINAL
67	D0622	23	Texcoco De Mora	68.574
68	D0479	23	Texcoco De Mora	79.794
69	D0851	24	Cd. Nezahualcóyotl	52.796
70	D0597	24	Cd. Nezahualcóyotl	64.865
71	D0808	25	Cd. Nezahualcóyotl	72.719
72	D0121	25	Cd. Nezahualcóyotl	59.893
73	D0529	25	Cd. Nezahualcóyotl	65.193
74	D0408	26	Cuautitlán Izcalli	72.250
75	D0050	26	Cuautitlán Izcalli	71.727
76	D0434	26	Cuautitlán Izcalli	71.594
77	D0337	27	Valle De Chalco Solidaridad	77.376

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Distrital

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

NÚM.	FOLIO	DISTRITO	NOMBRE DISTRITO	CALIFICACIÓN FINAL
78	D0639	27	Valle De Chalco Solidaridad	76.124
79	D0507	27	Valle De Chalco Solidaridad	76.813
80	D0251	28	Amecameca De Juárez	67.413
81	D0364	28	Amecameca De Juárez	60.704
82	D0049	28	Amecameca De Juárez	59.619
83	D0447	29	Tianguistenco De Galeana	70.660
84	D0210	29	Tianguistenco De Galeana	63.355
85	D0419	29	Tianguistenco De Galeana	59.560
86	D0827	30	Naucalpan De Juárez	57.788
87	D0118	30	Naucalpan De Juárez	76.302
88	D0468	30	Naucalpan De Juárez	72.302

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Distrital

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

NÚM.	FOLIO	DISTRITO	NOMBRE DISTRITO	CALIFICACIÓN FINAL
89	D0373	31	Los Reyes Acaquilpan	72.610
90	D0588	31	Los Reyes Acaquilpan	59.952
91	D0681	31	Los Reyes Acaquilpan	57.872
92	D0505	32	Naucalpan De Juárez	66.591
93	D0293	32	Naucalpan De Juárez	70.302
94	D0641	32	Naucalpan De Juárez	63.072
95	D0541	33	Ojo De Agua	69.057
96	D0115	33	Ojo De Agua	68.872
97	D0102	33	Ojo De Agua	67.677
98	D0425	34	Toluca De Lerdo	76.899
99	D0846	34	Toluca De Lerdo	70.285

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Distrital

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

NÚM.	FOLIO	DISTRITO	NOMBRE DISTRITO	CALIFICACIÓN FINAL
100	D0697	34	Toluca De Lerdo	69.993
101	D0865	35	Metepec	73.011
102	D0131	35	Metepec	72.102
103	D0682	35	Metepec	65.061
104	D0446	36	San Miguel Zinacantepec	72.482
105	D0227	36	San Miguel Zinacantepec	70.705
106	D0439	36	San Miguel Zinacantepec	76.599
107	D0497	37	Tlalnepantla De Baz	75.013
108	D0376	37	Tlalnepantla De Baz	79.815
109	D0442	37	Tlalnepantla De Baz	76.732
110	D0181	38	Coacalco De Berriozábal	59.793

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Distrital

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

NÚM.	FOLIO	DISTRITO	NOMBRE DISTRITO	CALIFICACIÓN FINAL
111	D0297	38	Coacalco De Berriozábal	56.280
112	D0801	38	Coacalco De Berriozábal	72.824
113	D0633	39	Tepexpan	60.154
114	D0416	39	Tepexpan	71.954
115	D0557	39	Tepexpan	68.233
116	D0618	40	Ixtapaluca	58.421
117	D0189	40	Ixtapaluca	70.171
118	D0187	40	Ixtapaluca	69.110
119	D0759	41	Cd. Nezahualcóyotl	72.961
120	D0275	41	Cd. Nezahualcóyotl	73.915
121	D0560	41	Cd. Nezahualcóyotl	71.521

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Distrital

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

NÚM.	FOLIO	DISTRITO	NOMBRE DISTRITO	CALIFICACIÓN FINAL
122	D0176	42	Ecatepec De Morelos	78.188
123	D0793	42	Ecatepec De Morelos	75.174
124	D0432	42	Ecatepec De Morelos	78.357
125	D0024	43	Cuautitlán Izcalli	61.385
126	D0387	43	Cuautitlán Izcalli	61.091
127	D0265	43	Cuautitlán Izcalli	53.815
128	D0428	44	Nicolás Romero	66.355
129	D0077	44	Nicolás Romero	69.788
130	D0009	44	Nicolás Romero	63.671
131	D0632	45	Barrio La Cabecera 3a Sección	66.963
132	D0544	45	Barrio La Cabecera 3a Sección	65.110

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Distrital

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

NÚM.	FOLIO	DISTRITO	NOMBRE DISTRITO	CALIFICACIÓN FINAL
133	D0098	45	Barrio La Cabecera 3a Sección	76.200

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

NÚM.	FOLIO	MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	CALIFICACIÓN FINAL
1	M1013	1	ACAMBAY	62.107
2	M1001	2	ACOLMAN	71.185
3	M0652	2	ACOLMAN	67.600
4	M0407	2	ACOLMAN	58.811
5	M0416	3	ACULCO	69.483
6	M0507	3	ACULCO	66.107
7	M0881	3	ACULCO	50.491
8	M0468	3	ACULCO	49.869
9	M0510	4	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	63.276
10	M0257	4	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	65.438
11	M0076	5	ALMOLOYA DE JUAREZ	70.969

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

NÚM.	FOLIO	MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	CALIFICACIÓN FINAL
12	M0487	5	ALMOLOYA DE JUAREZ	66.661
13	M0455	5	ALMOLOYA DE JUAREZ	60.427
14	M0734	6	ALMOLOYA DEL RIO	64.626
15	M0112	6	ALMOLOYA DEL RIO	56.527
16	M0787	6	ALMOLOYA DEL RIO	65.988
17	M0194	6	ALMOLOYA DEL RIO	59.496
18	M0445	7	AMANALCO	60.804
19	M1368	7	AMANALCO	41.200
20	M0320	7	AMANALCO	46.304
21	M0449	8	AMATEPEC	72.791
22	M1236	8	AMATEPEC	58.832

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

NÚM.	FOLIO	MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	CALIFICACIÓN FINAL
23	M1332	8	AMATEPEC	68.665
24	M0768	8	AMATEPEC	65.269
25	M1355	9	AMECAMECA	63.405
26	M1388	9	AMECAMECA	62.841
27	M0531	9	AMECAMECA	72.055
28	M0333	9	AMECAMECA	60.260
29	M1281	10	APAXCO	57.224
30	M1041	10	APAXCO	55.780
31	M0511	11	ATENCO	74.055
32	M0709	11	ATENCO	73.107
33	M0850	11	ATENCO	62.871

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

NÚM.	FOLIO	MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	CALIFICACIÓN FINAL
34	M0642	11	ATENCO	56.710
35	M0678	12	ATIZAPAN	64.157
36	M0978	12	ATIZAPAN	57.163
37	M1027	13	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	65.188
38	M1005	13	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	64.696
39	M1002	13	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	80.443
40	M0965	13	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	80.402
41	M0730	14	ATLACOMULCO	69.485
42	M0247	14	ATLACOMULCO	66.685
43	M0319	14	ATLACOMULCO	70.371
44	M1361	14	ATLACOMULCO	69.530

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

NÚM.	FOLIO	MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	CALIFICACIÓN FINAL
45	M0914	15	ATLAUTLA	77.772
46	M0362	15	ATLAUTLA	68.393
47	M1123	15	ATLAUTLA	78.930
48	M1116	15	ATLAUTLA	68.361
49	M0260	16	AXAPUSCO	67.952
50	M0899	16	AXAPUSCO	67.077
51	M0429	16	AXAPUSCO	59.821
52	M0244	16	AXAPUSCO	57.621
53	M0926	17	AYAPANGO	60.119
54	M0550	17	AYAPANGO	54.743
55	M0464	18	CALIMAYA	61.515

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

NÚM.	FOLIO	MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	CALIFICACIÓN FINAL
56	M0686	18	CALIMAYA	58.383
57	M0483	18	CALIMAYA	53.944
58	M1309	18	CALIMAYA	51.883
59	M0073	19	CAPULHUAC	66.852
60	M0453	19	CAPULHUAC	62.921
61	M0603	19	CAPULHUAC	62.866
62	M0133	20	COACALCO	62.011
63	M0001	20	COACALCO	59.204
64	M0475	20	COACALCO	71.099
65	M0920	20	COACALCO	64.277
66	M0138	21	COATEPEC HARINAS	67.350

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

NÚM.	FOLIO	MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	CALIFICACIÓN FINAL
67	M1384	21	COATEPEC HARINAS	60.588
68	M0615	21	COATEPEC HARINAS	62.624
69	M0696	21	COATEPEC HARINAS	55.076
70	M1092	22	COCOTITLAN	68.427
71	M0919	22	COCOTITLAN	64.165
72	M0655	23	COYOTEPEC	66.166
73	M1047	23	COYOTEPEC	62.082
74	M0536	23	COYOTEPEC	71.861
75	M0616	23	COYOTEPEC	64.335
76	M1054	24	CUAUTITLAN	82.946
77	M0617	24	CUAUTITLAN	65.900

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

NÚM.	FOLIO	MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	CALIFICACIÓN FINAL
78	M0476	24	CUAUTITLAN	69.632
79	M1149	24	CUAUTITLAN	65.927
80	M1256	25	CUAUTITLAN IZCALLI	61.438
81	M1161	25	CUAUTITLAN IZCALLI	50.782
82	M1120	25	CUAUTITLAN IZCALLI	76.304
83	M0675	25	CUAUTITLAN IZCALLI	73.774
84	M0665	26	CHALCO	74.766
85	M0731	26	CHALCO	74.654
86	M0969	26	CHALCO	78.321
87	M1352	26	CHALCO	60.843
88	M1014	27	CHAPA DE MOTA	69.455

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

NÚM.	FOLIO	MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	CALIFICACIÓN FINAL
89	M0866	27	CHAPA DE MOTA	66.580
90	M1233	28	CHAPULTEPEC	73.869
91	M0026	28	CHAPULTEPEC	68.232
92	M1408	28	CHAPULTEPEC	61.796
93	M0245	28	CHAPULTEPEC	61.546
94	M0240	29	CHIAUTLA	66.135
95	M1063	29	CHIAUTLA	60.932
96	M1110	29	CHIAUTLA	63.246
97	M0927	30	CHICOLOAPAN	66.507
98	M0733	30	CHICOLOAPAN	63.144
99	M0700	30	CHICOLOAPAN	67.600

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

NÚM.	FOLIO	MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	CALIFICACIÓN FINAL
100	M0028	30	CHICOLOAPAN	54.121
101	M1038	31	CHICONCUAC	63.482
102	M0528	31	CHICONCUAC	51.994
103	M0128	31	CHICONCUAC	70.610
104	M1012	31	CHICONCUAC	59.310
105	M0845	32	CHIMALHUACAN	74.207
106	M0776	32	CHIMALHUACAN	72.707
107	M0738	32	CHIMALHUACAN	78.166
108	M1212	32	CHIMALHUACAN	55.199
109	M0784	33	DONATO GUERRA	78.646
110	M0117	33	DONATO GUERRA	67.183

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

NÚM.	FOLIO	MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	CALIFICACIÓN FINAL
111	M1275	33	DONATO GUERRA	53.004
112	M1338	33	DONATO GUERRA	52.926
113	M1377	34	ECATEPEC	65.080
114	M0280	34	ECATEPEC	63.850
115	M0843	34	ECATEPEC	62.710
116	M0139	34	ECATEPEC	58.566
117	M0213	35	ECATZINGO	46.444
118	M0233	36	HUEHUETOCA	75.991
119	M0971	36	HUEHUETOCA	53.872
120	M0587	36	HUEHUETOCA	60.227
121	M1094	36	HUEHUETOCA	58.322

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

NÚM.	FOLIO	MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	CALIFICACIÓN FINAL
122	M0775	37	HUEYPOXTLA	69.915
123	M0774	37	HUEYPOXTLA	33.991
124	M0363	37	HUEYPOXTLA	51.291
125	M0340	37	HUEYPOXTLA	48.663
126	M0544	38	HUIXQUILUCAN	74.977
127	M1367	38	HUIXQUILUCAN	61.085
128	M0669	38	HUIXQUILUCAN	73.111
129	M1286	38	HUIXQUILUCAN	70.065
130	M0670	39	ISIDRO FABELA	73.341
131	M0760	39	ISIDRO FABELA	65.838
132	M0909	39	ISIDRO FABELA	67.872

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

NÚM.	FOLIO	MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	CALIFICACIÓN FINAL
133	M0135	39	ISIDRO FABELA	65.582
134	M0975	40	IXTAPALUCA	81.232
135	M1097	40	IXTAPALUCA	71.146
136	M1184	40	IXTAPALUCA	75.343
137	M0153	40	IXTAPALUCA	63.869
138	M0334	41	IXTAPAN DE LA SAL	73.405
139	M1244	41	IXTAPAN DE LA SAL	44.699
140	M0376	41	IXTAPAN DE LA SAL	62.391
141	M0711	41	IXTAPAN DE LA SAL	61.276
142	M0309	42	IXTAPAN DEL ORO	64.494
143	M1093	43	IXTLAHUACA	68.663

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

NÚM.	FOLIO	MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	CALIFICACIÓN FINAL
144	M0651	44	XALATLACO	73.427
145	M0098	44	XALATLACO	63.013
146	M1073	44	XALATLACO	56.893
147	M0092	45	JALTENCO	67.388
148	M0529	45	JALTENCO	67.182
149	M0312	46	JILOTEPEC	72.754
150	M1023	46	JILOTEPEC	62.116
151	M1121	46	JILOTEPEC	72.421
152	M0046	46	JILOTEPEC	56.749
153	M0444	47	JILOTZINGO	71.930
154	M0336	47	JILOTZINGO	71.441

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

NÚM.	FOLIO	MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	CALIFICACIÓN FINAL
155	M0940	47	JILOTZINGO	57.646
156	M0186	47	JILOTZINGO	50.166
157	M1102	48	JIQUIPILCO	66.488
158	M1159	48	JIQUIPILCO	59.952
159	M0942	48	JIQUIPILCO	58.146
160	M1249	48	JIQUIPILCO	57.582
161	M0754	49	JOCOTITLAN	61.160
162	M1335	49	JOCOTITLAN	60.599
163	M0228	49	JOCOTITLAN	73.930
164	M1404	49	JOCOTITLAN	63.410
165	M0968	50	JOQUICINGO	63.599

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

NÚM.	FOLIO	MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	CALIFICACIÓN FINAL
166	M0126	50	JOQUICINGO	65.988
167	M0772	50	JOQUICINGO	64.261
168	M0066	51	JUCHITEPEC	64.815
169	M0170	51	JUCHITEPEC	65.007
170	M0152	51	JUCHITEPEC	55.950
171	M0136	52	LERMA	71.549
172	M0591	52	LERMA	65.015
173	M0025	52	LERMA	63.432
174	M0396	52	LERMA	53.210
175	M0796	53	MALINALCO	77.632
176	M1070	53	MALINALCO	59.188

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

NÚM.	FOLIO	MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	CALIFICACIÓN FINAL
177	M0403	54	MELCHOR OCAMPO	64.277
178	M0548	54	MELCHOR OCAMPO	60.833
179	M1096	54	MELCHOR OCAMPO	71.243
180	M0036	54	MELCHOR OCAMPO	67.752
181	M0923	55	METEPEC	78.576
182	M0154	55	METEPEC	76.661
183	M0421	55	METEPEC	82.388
184	M0268	55	METEPEC	67.455
185	M1303	56	MEXICALTZINGO	62.719
186	M0841	56	MEXICALTZINGO	60.516
187	M0595	56	MEXICALTZINGO	68.352

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

NÚM.	FOLIO	MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	CALIFICACIÓN FINAL
188	M0077	56	MEXICALTZINGO	62.722
189	M0317	57	MORELOS	69.572
190	M0480	57	MORELOS	67.122
191	M1141	57	MORELOS	65.655
192	M1301	57	MORELOS	62.688
193	M0915	58	NAUCALPAN	69.554
194	M0610	58	NAUCALPAN	60.766
195	M0865	58	NAUCALPAN	68.922
196	M1095	58	NAUCALPAN	68.380
197	M0184	59	NEXTLALPAN	73.182
198	M0505	59	NEXTLALPAN	68.935

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

NÚM.	FOLIO	MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	CALIFICACIÓN FINAL
199	M0161	59	NEXTLALPAN	65.030
200	M1342	59	NEXTLALPAN	61.207
201	M1350	60	NEZAHUALCOYOTL	76.226
202	M0735	60	NEZAHUALCOYOTL	75.477
203	M1410	60	NEZAHUALCOYOTL	75.349
204	M0822	60	NEZAHUALCOYOTL	74.449
205	M0847	61	NICOLAS ROMERO	67.516
206	M0581	61	NICOLAS ROMERO	65.600
207	M0196	61	NICOLAS ROMERO	70.604
208	M0939	61	NICOLAS ROMERO	69.949
209	M0002	62	NOPALTEPEC	68.882

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

NÚM.	FOLIO	MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	CALIFICACIÓN FINAL
210	M0955	62	NOPALTEPEC	68.121
211	M0472	63	OCOYOACAC	73.499
212	M0290	63	OCOYOACAC	72.471
213	M0103	63	OCOYOACAC	78.174
214	M0410	63	OCOYOACAC	74.941
215	M0791	64	OCUILAN	62.685
216	M1366	64	OCUILAN	58.593
217	M0767	64	OCUILAN	71.355
218	M0588	64	OCUILAN	56.502
219	M1394	65	EL ORO	72.360
220	M1022	65	EL ORO	70.563

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

NÚM.	FOLIO	MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	CALIFICACIÓN FINAL
221	M0173	65	EL ORO	67.999
222	M0640	65	EL ORO	60.938
223	M0209	66	OTUMBA	67.333
224	M0267	66	OTUMBA	63.276
225	M0052	66	OTUMBA	68.980
226	M0127	66	OTUMBA	66.891
227	M0071	67	OTZOLOAPAN	61.854
228	M1227	68	OTZOLOTEPEC	68.641
229	M1044	68	OTZOLOTEPEC	67.016
230	M0626	68	OTZOLOTEPEC	67.421
231	M0497	69	OZUMBA	66.874

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

NÚM.	FOLIO	MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	CALIFICACIÓN FINAL
232	M0903	69	OZUMBA	63.888
233	M0206	69	OZUMBA	63.904
234	M0321	70	PAPALOTLA	77.550
235	M0797	71	LA PAZ	67.265
236	M0318	71	LA PAZ	56.555
237	M0004	71	LA PAZ	78.019
238	M0316	71	LA PAZ	72.555
239	M0113	72	POLOTITLAN	73.355
240	M0830	72	POLOTITLAN	60.199
241	M0469	73	RAYON	55.827
242	M0198	74	SAN ANTONIO LA ISLA	68.788

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

NÚM.	FOLIO	MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	CALIFICACIÓN FINAL
243	M1178	74	SAN ANTONIO LA ISLA	63.174
244	M1114	74	SAN ANTONIO LA ISLA	60.966
245	M0537	75	SAN FELIPE DEL PROGRESO	67.138
246	M0988	75	SAN FELIPE DEL PROGRESO	63.119
247	M0470	75	SAN FELIPE DEL PROGRESO	76.950
248	M0635	75	SAN FELIPE DEL PROGRESO	72.222
249	M1387	76	SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	70.605
250	M0088	76	SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	70.021
251	M0045	76	SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	67.360
252	M0691	77	SAN MATEO ATENCO	74.388
253	M1327	77	SAN MATEO ATENCO	64.894

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

NÚM.	FOLIO	MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	CALIFICACIÓN FINAL
254	M0517	78	SAN SIMON DE GUERRERO	72.921
255	M0417	78	SAN SIMON DE GUERRERO	71.849
256	M1340	78	SAN SIMON DE GUERRERO	64.019
257	M0060	78	SAN SIMON DE GUERRERO	62.399
258	M1008	79	SANTO TOMAS	55.807
259	M0819	79	SANTO TOMAS	55.316
260	M0087	79	SANTO TOMAS	64.343
261	M0030	79	SANTO TOMAS	64.024
262	M0687	81	SULTEPEC	57.396
263	M0448	81	SULTEPEC	54.374
264	M0808	81	SULTEPEC	60.916

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

NÚM.	FOLIO	MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	CALIFICACIÓN FINAL
265	M1294	81	SULTEPEC	59.011
266	M0279	82	TECAMAC	59.249
267	M1017	82	TECAMAC	65.127
268	M1285	82	TECAMAC	64.844
269	M0314	83	TEJUPILCO	66.772
270	M0893	83	TEJUPILCO	65.732
271	M1182	84	TEMAMATLA	65.905
272	M0741	84	TEMAMATLA	55.000
273	M0249	84	TEMAMATLA	45.249
274	M0125	85	TEMASCALAPA	68.071
275	M1082	85	TEMASCALAPA	56.772

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

NÚM.	FOLIO	MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	CALIFICACIÓN FINAL
276	M0647	86	TEMASCALCINGO	59.688
277	M0047	86	TEMASCALCINGO	57.907
278	M0156	86	TEMASCALCINGO	71.872
279	M0311	86	TEMASCALCINGO	70.874
280	M0527	87	TEMASCALTEPEC	72.005
281	M0157	87	TEMASCALTEPEC	56.249
282	M1359	87	TEMASCALTEPEC	61.285
283	M0382	87	TEMASCALTEPEC	59.944
284	M1265	88	TEMOAYA	63.788
285	M0831	88	TEMOAYA	61.288
286	M0815	88	TEMOAYA	74.393

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

NÚM.	FOLIO	MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	CALIFICACIÓN FINAL
287	M0055	88	TEMOAYA	71.883
288	M1169	89	TENANCINGO	73.449
289	M0420	89	TENANCINGO	62.433
290	M0274	89	TENANCINGO	70.602
291	M1373	89	TENANCINGO	62.113
292	M0313	90	TENANGO DEL AIRE	63.602
293	M0729	90	TENANGO DEL AIRE	60.107
294	M1239	90	TENANGO DEL AIRE	41.444
295	M0218	91	TENANGO DEL VALLE	77.660
296	M0346	91	TENANGO DEL VALLE	75.046
297	M1214	91	TENANGO DEL VALLE	46.122

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

NÚM.	FOLIO	MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	CALIFICACIÓN FINAL
298	M0539	92	TEOLOYUCAN	66.638
299	M0989	92	TEOLOYUCAN	64.774
300	M0210	92	TEOLOYUCAN	68.816
301	M0781	92	TEOLOYUCAN	58.893
302	M0251	93	TEOTIHUACAN	64.985
303	M0400	93	TEOTIHUACAN	52.980
304	M0167	93	TEOTIHUACAN	59.435
305	M0283	94	TEPETLAOXTOC	75.710
306	M0120	94	TEPETLAOXTOC	70.080
307	M1007	94	TEPETLAOXTOC	76.307
308	M1157	94	TEPETLAOXTOC	67.802

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

NÚM.	FOLIO	MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	CALIFICACIÓN FINAL
309	M0185	95	TEPETLIXPA	53.291
310	M1245	95	TEPETLIXPA	52.561
311	M1210	95	TEPETLIXPA	63.393
312	M1162	95	TEPETLIXPA	59.265
313	M0252	96	TEPOTZOTLAN	67.682
314	M1263	96	TEPOTZOTLAN	66.149
315	M0265	96	TEPOTZOTLAN	72.413
316	M1316	96	TEPOTZOTLAN	61.126
317	M0676	97	TEQUIXQUIAC	75.872
318	M1100	97	TEQUIXQUIAC	63.493
319	M0261	97	TEQUIXQUIAC	70.399

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

NÚM.	FOLIO	MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	CALIFICACIÓN FINAL
320	M0814	97	TEQUIXQUIAC	55.752
321	M0151	98	TEXCALTITLAN	45.282
322	M0086	99	TEXCALYACAC	63.511
323	M0202	99	TEXCALYACAC	67.810
324	M0356	99	TEXCALYACAC	67.726
325	M1208	100	TEXCOCO	67.480
326	M0372	100	TEXCOCO	64.977
327	M0721	100	TEXCOCO	69.494
328	M0638	100	TEXCOCO	69.296
329	M0746	101	TEZOYUCA	70.627
330	M0116	101	TEZOYUCA	58.772

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

NÚM.	FOLIO	MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	CALIFICACIÓN FINAL
331	M0710	101	TEZOYUCA	59.488
332	M0164	101	TEZOYUCA	47.226
333	M0436	102	TIANGUISTENCO	68.743
334	M0828	102	TIANGUISTENCO	67.605
335	M0013	102	TIANGUISTENCO	75.865
336	M0848	102	TIANGUISTENCO	54.821
337	M1248	103	TIMILPAN	56.732
338	M1283	103	TIMILPAN	62.438
339	M0064	104	TLALMANALCO	66.215
340	M0911	104	TLALMANALCO	63.338
341	M0508	105	TLALNEPANTLA	76.669

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

NÚM.	FOLIO	MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	CALIFICACIÓN FINAL
342	M0621	105	TLALNEPANTLA	71.943
343	M0736	105	TLALNEPANTLA	65.296
344	M0852	105	TLALNEPANTLA	64.588
345	M1339	106	TLATLAYA	73.188
346	M1259	106	TLATLAYA	28.844
347	M1251	106	TLATLAYA	42.283
348	M0639	107	TOLUCA	75.961
349	M1370	107	TOLUCA	75.880
350	M0996	107	TOLUCA	74.155
351	M1411	107	TOLUCA	72.283
352	M0300	108	TONATICO	51.254

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

NÚM.	FOLIO	MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	CALIFICACIÓN FINAL
353	M0947	108	TONATICO	63.046
354	M0525	109	TULTEPEC	68.213
355	M0323	110	TULTITLAN	55.621
356	M0611	110	TULTITLAN	52.335
357	M1403	110	TULTITLAN	67.382
358	M1240	110	TULTITLAN	64.274
359	M0530	111	VALLE DE BRAVO	69.093
360	M0291	111	VALLE DE BRAVO	67.035
361	M0214	111	VALLE DE BRAVO	69.222
362	M0546	111	VALLE DE BRAVO	64.680
363	M0094	112	VILLA DE ALLENDE	71.543

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

NÚM.	FOLIO	MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	CALIFICACIÓN FINAL
364	M0811	112	VILLA DE ALLENDE	64.760
365	M0080	112	VILLA DE ALLENDE	73.904
366	M0301	113	VILLA DEL CARBON	67.822
367	M0834	113	VILLA DEL CARBON	62.146
368	M1197	114	VILLA GUERRERO	65.622
369	M1297	114	VILLA GUERRERO	53.588
370	M1330	114	VILLA GUERRERO	61.307
371	M1058	115	VILLA VICTORIA	68.857
372	M0573	115	VILLA VICTORIA	59.902
373	M0896	115	VILLA VICTORIA	72.680
374	M0888	115	VILLA VICTORIA	71.882

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

NÚM.	FOLIO	MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	CALIFICACIÓN FINAL
375	M0035	116	XONACATLAN	62.432
376	M0813	116	XONACATLAN	58.941
377	M0056	116	XONACATLAN	63.005
378	M1279	117	ZACAZONAPAN	58.933
379	M1312	117	ZACAZONAPAN	62.126
380	M0129	118	ZACUALPAN	69.033
381	M0278	118	ZACUALPAN	64.702
382	M0093	118	ZACUALPAN	64.993
383	M0299	118	ZACUALPAN	62.949
384	M0534	119	ZINACANTEPEC	70.211
385	M1139	119	ZINACANTEPEC	62.883

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

NÚM.	FOLIO	MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	CALIFICACIÓN FINAL
386	M0933	119	ZINACANTEPEC	81.110
387	M0329	119	ZINACANTEPEC	79.050
388	M0179	120	ZUMPAHUACAN	54.202
389	M0609	120	ZUMPAHUACAN	66.510
390	M1068	120	ZUMPAHUACAN	57.491
391	M0698	121	ZUMPANGO	63.960
392	M0918	121	ZUMPANGO	49.738
393	M0111	121	ZUMPANGO	69.246
394	M0685	121	ZUMPANGO	68.965
395	M0879	122	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	65.883
396	M1344	122	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	64.435

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

NÚM.	FOLIO	MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	CALIFICACIÓN FINAL
397	M0308	122	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	66.044
398	M0554	123	LUVIANOS	78.485
399	M0535	123	LUVIANOS	72.821
400	M0032	123	LUVIANOS	70.557
401	M1144	123	LUVIANOS	65.757
402	M1326	124	SAN JOSE DEL RINCON	41.311
403	M0038	124	SAN JOSE DEL RINCON	69.735
404	M0266	124	SAN JOSE DEL RINCON	60.500
405	M0739	125	TONANITLA	64.822
406	M0575	125	TONANITLA	55.661
407	M0936	125	TONANITLA	62.577

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

NÚM.	FOLIO	MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	CALIFICACIÓN FINAL
408	M1302	125	TONANITLA	56.077

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.